

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPH**

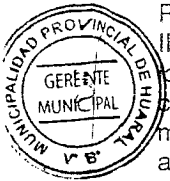
Huaral, 11 de Noviembre del 2016



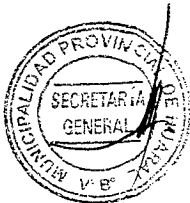
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

CONSIDERANDO:



Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal el Adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la norma acotada, establece la estructura básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública, el mismo que en su artículo 34°, establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones y su Organigrama Estructural, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, contando con los informes favorables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con los aportes de todas las unidades orgánicas.



Municipalidad Provincial de Huaral

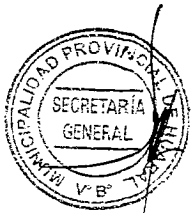
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPH**

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9, NUMERAL 8) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LO SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Anexo N° 01) y la Estructura Orgánica (Anexo N° 02) de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual consta de cinco (05) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal como son: Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, Manual de Perfil de Puestos - MPP; Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; y otros instrumentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR** las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial El Peruano; y el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural, en el Portal del Estado Peruano y Portal Institucional de la entidad ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral